

## 10. ANEXOS

### ANEXO 1 .- Definiciones

#### Peligro

*“Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud”* (ISO 45001:2018(es). Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).

#### Riesgo

*“Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones”.* (ISO 45001:2018(es). Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo)

#### Accidente de trabajo

*“Es accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasione lesión corporal o perturbación funcional, o la muerte inmediata o posterior, con ocasión o como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena”.* (Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en el Ambito Minero, 2014) .

#### Incidente

*“Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios”.* (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2009).

#### Investigación de accidentes de trabajo

*“Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición”.* (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2009)

#### Incapacidad temporal

*“Es la que se produce cuando el trabajador, debido a una enfermedad profesional u ocupacional; o accidente de trabajo, se encuentra imposibilitado temporalmente para concurrir a laborar, y recibe atención médica, quirúrgica, hospitalaria o de*

*rehabilitación y tratándose de períodos de observación*". (Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo IESS. Resolución C.D. 513, 2016)

Incapacidad permanente parcial

*"Es la que se produce cuando el trabajador, como consecuencia de una enfermedad profesional u ocupacional, o accidente de trabajo; y que debido a que presenta reducciones anatómicas o perturbaciones funcionales definitivas; presenta una secuela de su siniestro para el ejercicio de la profesión u ocupación habitual, sin impedirle realizar las tareas fundamentales.*

*Esta incapacidad es compatible con la realización del mismo trabajo con disminución del rendimiento, o la ejecución de distinta profesión u ocupación*". (Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo IESS. Resolución C.D. 513, 2016)

Incapacidad permanente total

*"Es aquella que inhabilita al trabajador para la realización de todas o las fundamentales tareas de su profesión u oficio habitual, y es compatible con la realización de una tarea distinta a la que ocasionó esta incapacidad.*

*Se produce como consecuencia de un accidente de trabajo, o enfermedad profesional u ocupacional debido a que presenta reducciones anatómicas o perturbaciones funcionales definitivas*". (Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo IESS. Resolución C.D. 513, 2016)

Incapacidad permanente absoluta

*"Es aquella que le inhabilita por completo al asegurado para el ejercicio de toda profesión u ocupación, requiriendo de otra persona para su cuidado y atención permanente.*

*Se produce como consecuencia de un accidente de trabajo, o enfermedad profesional u ocupacional, y que debido a que presente reducciones anatómicas o perturbaciones funcionales definitivas*". (Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo IESS. Resolución C.D. 513, 2016)

Equipo de Protección Personal

*"Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o*

*salud en el trabajo*". (Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en el Ambito Minero, 2014)